



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 040-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de Agosto del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Agosto del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 315-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Reyna Santos Vela;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud S/N de fecha 18 marzo del 2022, suscrita por la Sra. Reyna Santos Vela, identificada con DNI N° 00449535, domiciliada en Asoc. 28 de Agosto Mz. 311 Lt. 04 distrito de Ciudad Nueva, solicita apoyo económico por salud, para disminuir los ataques de epilepsia, por lo cual solicita se le brinde apoyo económico para comprar las pastillas Fenitoína;

Que, con Informe N° 035-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que la Sra. Reyna Santos Vela, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **opinión favorable** para la solicitante, adjuntando el Cuadro N° 01 Gastos Previstos, sugiriendo un monto de **300 soles**, conforme a las condiciones para su otorgamiento, sin embargo solo adjunta el cuadro de Resumen de Gastos por un monto de S/. 1,560.00 soles, no precisando en el informe el motivo o fundamento de la razón del cambio en el monto sugerido para la Sra. Reyna Santos Vela.

Que, con Informe N° 156-2022-SGDEIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Reyna Santos Vela, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud y da opinión favorable ante el caso presentado, siendo así, solicita su revisión y tramite al documento correspondiente.

Que, con Informe N° 0601-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 24 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad de la ciudadana Reyna Santos Vela, es de **OPINIÓN FAVORABLE** al otorgamiento de apoyo económico señalado y detallado en la ficha de verificación domiciliaria, al tratarse de una madre de familia que sufre de ataques epilépticos que requiere ayuda para comprar sus medicinas, apoyo por el monto de S/. 300 soles.

Que, con Informe N° 617-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 1600**, con un importe total de **S/. 300 soles**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 1600
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 300.00 soles

Que, con Informe N° 664-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa que el estado de trámite del presente expediente, no corresponde en esta etapa pronunciarse a la Gerencia de Administración, siendo procedente el trámite que determina el numeral 7.3.3.7 de la Directiva N° 03-2021-MDCN-T. Por lo que sugiere elevar el expediente de subvención a consideración del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 215-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario la **ACLARACIÓN** del Informe N° 035-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, con respecto a la razón de la modificación entre el monto sugerido (S/. 300.00 soles) (fojas 11) y el monto indicado en el Cuadro de Resumen de Gastos (S/. 1,560.00 soles) (fojas 04), asimismo, se especifique la distribución del monto en la que se llevará a cabo la subvención social a favor de la Sra. Reyna Santos Vela. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento hasta que se aclare lo solicitado.

Que, con Informe N° 051-2022-EFPIS-SGDEIS-GDES-MDCN-T, de fecha 14 de junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, indica que el Cuadro de Resumen de Gastos refleja los conceptos por pagos de agua, luz y alimentación por tres personas, dando la suma de S/ 1,560.00 soles por un mes, los cuales son sustentados con mucha dificultad por el jefe de familia que es el único que labora y sustenta estos gastos, ante la situación solo se puede cubrir gastos básicos de alimentación y vivienda. La señora Reyna Santos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Vela nos solicita S/ 300.00 soles únicamente para la compra de medicamentos "Fenitoina 100 mg", para controlar las convulsiones generadas por su epilepsia y mejorar su calidad de vida.

Que, con Informe N° 247-2022-SGDelS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, da **OPINIÓN FAVORABLE** al monto sugerido por el Equipo Funcional de Inclusión Social con el apoyo de subvención social a favor de la señora Reyna Santos Vela de S/ 300.00 soles, que servirán para cubrir los gastos de compra de medicamentos para el control de su enfermedad.

Que, con Informe N° 0994-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 21 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que ante la situación de vulnerabilidad de la ciudadana Reyna Santos Vela, **RATIFICA** la **OPINIÓN FAVORABLE** emitida en el Informe N° 601-2022-GDES-GM-MDCN-T y solicita se otorgue el trámite necesario para el apoyo económico a la solicitante, por el monto de S/ 300.00 soles.

Que, con Proveído N° 7847-2022-GM, de fecha 21 de julio del 2022, la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento, Evaluar y Trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 315-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 25 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en atención a los fundamentos expuestos y aclarado lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 300.00 (TRESCIENTOS 00/100 SOLES), a favor de la Sra. REYNA SANTOS VELA. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 8100 emitido por Gerencia Municipal con fecha 01 de Agosto del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DERIVAR a la COMISION PERMANENTE DE SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACION VECINAL, CULTURAL, DEPORTE Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL el Expediente Administrativo sobre Subvención Social por un monto de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) , por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Secretaría General para su comunicación.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTlyC
EFPIS
Archivo/